

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1841** CÁDIZ

Edicto

D<sup>a</sup> Pilar Blázquez Cuadrado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 944/2011, por auto de 9 de diciembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jerez Comunicación Municipal, S.A. (JECOMUSA), con CIF A-11-631009 y domicilio C/Consistorio, nº 15, de Jerez de la Frontera.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 12 de enero de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120001580-1